JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00389
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GUILLERMO ANDRÉS HERRERA PALACIOS
Demandado:	SENA y CNSC
Asunto:	CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante, para que se pronuncie sobre la misma en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. $\underline{037}$ de fecha $\underline{22/09/2023}$ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00389